



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Primero (01) de noviembre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso en referencia, indicando que la parte incidentada dio respuesta al requerimiento realizado por el Despacho. Sírvase proveer.

Dos (02) de Noviembre de Dos Mil Veintidos (2022).

INCIDENTE DE DESACATO NO. 110013105033 2022 00497 00			
Accionante	Alexander Rada Mendoza.	C.C. No.	85.445.175 de Ariguaní, Magdalena.
Accionada	Ejército Nacional de Colombia.		
Fecha del fallo	14 de octubre de 2022.		
Orden del fallo	<i>“ORDÉNESE a la persona en cabeza del COMANDO DE PERSONAL del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que en un término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS contadas a partir de la notificación de esta providencia, previo al estudio correspondiente, responda de fondo y de manera concreta y completa el derecho de petición del 21 de junio de 2022, por medio del cual el accionante requirió información sobre su resolución de retiro de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional como trabajador civil, información sobre los valores que se dejaron de cancelar por los tres meses de alta después de haberse efectuado su retiro del servicio activo y solicitó la práctica de los exámenes de egreso, notificando al peticionario al correo jramosabogados51@gmail.com con copia a este Despacho”.</i>		

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la documental allegada por el EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, observa el Despacho que la entidad dio contestación al fallo proferido dentro de la presente acción, realizando la respectiva notificación de la respuesta a la petición radicada por la parte accionante al correo jramosabogados51@gmail.com (Archivo 04, Folio 44, Exp. Digital).

Sin embargo, en cuanto a los exámenes de egreso se corrió traslado de dicha solicitud a la Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad de la Fuerza – DIPSE, con el fin de atender lo relacionado con este asunto por corresponderle a dicha dependencia (Archivo 05, Folio 04 del Expediente Digital).

Así las cosas, se Resuelve:

PRIMERO: VINCULAR en la presente actuación al Señor Teniente Coronel ARNOLD ESNEIDER PÉREZ LINARES, como director de la Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad de la Fuerza – DIPSE del Ejército Nacional de Colombia para que informe el trámite adelantado frente a la solicitud de la orden de exámenes de egreso del accionante. Lo anterior, lo deberá hacer en el término no superior a **UN (1) DÍA** siguiente al recibo de la presente comunicación.

SEGUNDO: Por Secretaría, **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito esta providencia.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 168 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRIGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66e537e8a8b111557a79320288de20bee29038a62896cc2dcfb91be35156e1fb**

Documento generado en 02/11/2022 02:45:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>